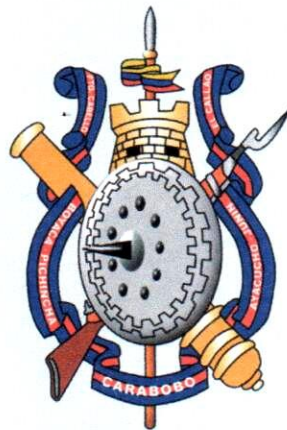


**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO**

EB-CGEB-DIR-85-25

DIRECTIVA



DÍA	MES	AÑO
15	01	2025

Nº SERIAL REGISTRO

50 - 08 - 00 - 00

**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE REGIRÁN EL CURSO DE
INDUCCIÓN PARA EL PERSONAL PROFESIONAL MILITAR DEL
EJÉRCITO BOLIVARIANO, QUE CUMPLAN FUNCIONES EN
ÁREAS FRONTERIZAS.**

NO CLASIFICADO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO



Fuerte Tiuna, 15 de enero de 2025.

DIRECTIVA EB-CGEB-DIR-85-25.

ASUNTO: **DICTAR LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE REGIRÁN EL CURSO DE INDUCCIÓN PARA MILITARES DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO, QUE CUMPLAN FUNCIONES EN ÁREAS FRONTERIZAS.**

- BASE LEGAL:**
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
 - Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
 - Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas.
 - Guía de planeamiento del Comandante General del Ejército Bolivariano.
 - Normas y procedimientos para la evaluación de las unidades y dependencias del Ejército Bolivariano; Inspectoría General del Ejército Bolivariano.
 - Manual de Método Táctico de Resistencia Revolucionaria.

I. OBJETO.

La presente directiva tiene por objeto, dictar las normas y procedimientos que regirán el proceso de inducción que debe seguir todo el personal profesional y tropas alistadas que son plaza de las unidades del componente, que cumplan funciones en zonas fronterizas del país.

II. SITUACIÓN.

- A. En la actualidad se han presentado algunas irregularidades con profesionales que han sido designados para cumplir funciones en las diferentes zonas fronterizas del país y bien sea por negligencia, imprudencia, omisión o desconocimiento de

los reglamentos y leyes vigentes, han incidido de forma directa y negativa en el correcto comportamiento y conducta del personal militar mientras desempeña sus funciones.

- B. De acuerdo a lo establecido en los reglamentos y leyes por los cuales se rige el Ejército Bolivariano, este componente, desempeña presencia activa y constante en todo el territorio nacional a lo largo y ancho de sus fronteras terrestres, a fin de salvaguardar la seguridad territorial; en tal sentido, existen circunstancias y realidades locales en diferentes zonas del país, que han repercutido de manera negativa en la imagen del personal militar, llevando a la necesidad de instruir de forma particular al personal que desempeñará funciones en las Bases de Protección Fronteriza, Bases de Seguridad Territorial y Unidades de Reacción Rápida de Combate, con la finalidad de reducir los niveles de fricción e impacto que las actividades militares de seguridad pudieran generar en la población civil donde haga presencia el Ejército Bolivariano.
- C. En vista de ello, el ciudadano Mayor General Comandante General del Ejército Bolivariano, visualizando el grado de preparación que debe tener el personal militar y con la firme intención de incrementar los niveles de adiestramiento, ordenó que se realizara un curso de inducción para todo el personal militar que cumplan funciones en las diferentes zonas fronterizas del país; dicho curso debe incluir materias relacionadas con los siguientes aspectos:

- 1. Uso progresivo y diferenciado de la fuerza.
- 2. Método táctico de resistencia revolucionaria (MTRR).
- 3. Tiro de fusil
- 4. Tiro de pistola.
- 5. Geografía local.
- 6. Inteligencia militar local.
- 7. Inteligencia sociopolítica local.
- 8. Manejo defensivo.

Además, un ciclo de conferencias que contemple temas tales como:

- 1. Ideario bolivariano.
- 2. Leyes y reglamentos (Ley Contra la Corrupción, Ley de Deforestación, Ley Contra la Delincuencia Organizada, Ley Orgánica de los Pueblos y Comunidades Indígenas) y todas aquellas que tengan que ver con la misión que estén cumpliendo, Juez, Fiscal Militar y Defensor Militar (Derechos Humanos y Derecho internacional Humanitario) entre otros de acuerdo con la misión específica de cada unidad.

D. Tales aspectos, tienen como finalidad desarrollar en el personal militar las habilidades, destrezas y actitudes necesarias para cumplir con eficiencia las misiones de seguridad propia del contexto geográfico en el cual se desempeñe, sin causar un impacto negativo en la población del sector, ayudando a proyectar la imagen del componente Ejército Bolivariano como garante de la seguridad y soberanía nacional, así como también, la manifestación de los valores originarios de nuestra institución y del proceso revolucionario que actualmente está viviendo el país.

III. DISPOSICIONES.

A. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL:

1. Las actividades que se desarrollarán durante el curso de inducción serán las siguientes:
 - a. Método táctico de resistencia revolucionaria (MTRR).
 - b. Uso progresivo y diferenciado de la fuerza.
 - c. Tiro de fusil.
 - d. Tiro de pistola.
 - e. Geografía local.
 - f. Inteligencia militar.
 - g. Inteligencia sociopolítica local.
 - h. Manejo defensivo.
 - i. Ideario bolivariano y fundamentos del proceso revolucionario.
 - j. Moral militar.
 - k. Conferencias sobre leyes y reglamentos (Ley Contra la Corrupción, Ley de Deforestación, Ley Contra la Delincuencia Organizada, Ley Orgánica de los Pueblos y Comunidades Indígenas), Juez y Defensor Militar (Derechos Humanos y derecho Internacional Humanitario). Otras de acuerdo a la misión de la unidad.
2. Los Grandes Comandos (GGCC) y Unidades Superiores (UUSS), serán responsables de la ejecución del curso de inducción.
3. El curso de inducción se dictará enmarcado en el periodo de entrenamiento especial (PEE), como lo establece el Manual de Adiestramiento de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y Milicia Bolivariana N° CEO-MC-158, y el cronograma anual de adiestramiento del Ejército Bolivariano, el cual tendrá una duración de ocho (08) días continuos y será impartido en forma periódica durante los meses de enero, mayo y septiembre de cada año o cuando las

necesidades del comando lo requieran, debiendo informar a la Dirección de Apresto Operacional la ejecución de la instrucción.

4. Las unidades responsables de las actividades serán de acuerdo al criterio de los comandantes de los GGCC y UUSS.
5. Cada unidad responsable de las actividades preverá la logística necesaria, igualmente realizará las coordinaciones con los entes correspondientes a fin de alcanzar los objetivos establecidos.
6. Al término de cada actividad, la unidad responsable deberá elaborar un informe final y remitirlo a la Dirección de Apresto Operacional del Ejército Bolivariano para su evaluación y registro.
7. Cualquier cambio o ajuste a las instrucciones impartidas en la presente directiva, será a través de órdenes escritas o verbales del comando superior.

B. DISPOSICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

1. AYUDANTÍA GENERAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO:

Distribuirá la presente directiva a las unidades responsables y realizará el correspondiente control de gestión de acuerdo a la normativa vigente.

2. 2DO COMANDO Y JEFATURA DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO:

Velará que las dependencias adscritas al Estado Mayor General cumplan las disposiciones establecidas en la presente directiva.

3. DIRECCIÓN DE APRESTO OPERACIONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO:

- a. Velará por el cumplimiento de la presente directiva, así como de las normas y procedimientos vigentes relacionados con la ejecución del curso de inducción para el personal militar del Ejército Bolivariano, que cumplan funciones en las zonas fronterizas del país.
- b. Recibirá y evaluará los informes finales elaborados por las unidades responsables de las actividades.

4. GRANDES COMANDOS Y UNIDADES SUPERIORES DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO:

- a. Organizarán, planificarán y supervisarán el desarrollo del curso de inducción dirigido al personal militar del Ejército Bolivariano, que cumplan funciones en las zonas fronterizas del país.

NO CLASIFICADO

- b. Preverá la logística necesaria para el excelente desarrollo del curso de inducción.
- c. Queda a criterio de los comandantes de los Grandes Comandos y Unidades Superiores, designar a la unidad responsable de cada actividad a ser desarrollada.
- d. Al término de la actividad deberá realizar un informe final, contentivo del instructivo, resultados, organización, planificación, y en todo lo concerniente al curso, incluyendo los ejercicios de tiro.

IV. VIGENCIA.

La presente directiva entrará en vigencia a partir de la fecha de su distribución, derogando lo dispuesto en la directiva N° EB-AGEB-DIR-05-11 de fecha 12DIC12.

Cúmplase.



JOHAN ALEXANDER HERNÁNDEZ LÁREZ.

Mayor General.

Comandante General del Ejército Bolivariano.



NO CLASIFICADO

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO**

DIRECTIVA N° EB-CGEB-DIR-85-25.

**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE REGIRÁN EL CURSO DE INDUCCIÓN PARA EL
PERSONAL PROFESIONAL MILITAR DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO, QUE CUMPLAN
FUNCIONES EN ÁREAS FRONTERIZAS.**

DISTRIBUCIÓN:

Original.....	Ayudantía General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 01.....	2do. Comando y Jefatura de Estado Mayor General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 02.....	Inspectoría General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 03.....	Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano.
Copia N° 04.....	Junta Permanente de Evaluación del Ejército Bolivariano.
Copia N° 05.....	Oficina de Gestión Administrativa del Ejército Bolivariano.
Copia N° 06.....	Oficina de Gestión Comunicacional del Ejército Bolivariano.
Copia N° 07.....	Dirección de Apresto Operacional del Ejército Bolivariano.
Copia N° 08.....	Dirección de Planificación Estratégica del Ejército Bolivariano.
Copia N° 09.....	Dirección de Educación del Ejército Bolivariano.
Copia N° 10.....	Dirección de Inteligencia Militar del Ejército Bolivariano.
Copia N° 11.....	Dirección de Apoyo al Desarrollo Nacional del Ejército Bolivariano.
Copia N° 12.....	Dirección de Personal del Ejército Bolivariano.
Copia N° 13.....	Dirección de Tecnología de Información y las Comunicaciones del Ejército Bolivariano.
Copia N° 14.....	Dirección de Régimen Especial de Seguridad del Ejército Bolivariano.
Copia N° 15.....	Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ejército Bolivariano.
Copia N° 16.....	Dirección Fuerza de Complemento del Ejército Bolivariano.
Copia N° 17.....	Dirección Logística del Ejército Bolivariano.
Copia N° 18.....	Sexto Cuerpo de Ingenieros del Ejército Bolivariano.
Copia N° 19.....	Comando de la Aviación del Ejército Bolivariano.

NO CLASIFICADO

DISTRIBUCIÓN:

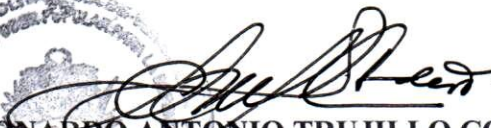
Copia N° 20.....	Cuartel General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 21.....	Dirección de Medios Terrestres los Andes.
Copia N° 22.....	Dirección de Medios Terrestres Oriente.
Copia N° 23.....	Dirección de Medios Terrestres los Llanos.
Copia N° 24.....	Dirección de Medios Terrestres Capital.
Copia N° 25.....	Dirección de Medios Terrestres Guayana.
Copia N° 26.....	Dirección de Medios Terrestres Occidental.
Copia N° 27.....	Dirección de Medios Terrestres Central.
Copia N° 28.....	11 Brigada Blindada "GB Pedro José Ruiz Rondón"
Copia N° 29.....	12 Brigada de Caribes "G/J Almidien Ramón Moreno Acosta"
Copia N° 30.....	13 Brigada de Infantería Motorizada "G/J Rafael Urdaneta Farias"
Copia N° 31.....	14 Brigada de Infantería Mecanizada "G/D Domingo Faneite Medina"
Copia N° 32.....	21 Brigada de Infantería Motorizada "Campaña Admirable"
Copia N° 33.....	22 Brigada de Infantería "Cnel José Rangel Becerra"
Copia N° 34.....	25 Brigada de Infantería Mecanizada "G/D Juan Manuel Valdez"
Copia N° 35.....	31 Brigada de Infantería Mecanizada "G/B Lucas Carvajal"
Copia N° 36.....	32 Brigada de Caribe "G/J José Antonio Páez"
Copia N° 37.....	33 Brigada de Caribe "G/B Valentín García"
Copia N° 38.....	35 Brigada de Policía Militar "Libertador José San Martín"
Copia N° 39.....	41 Brigada Blindada "Capitán Juan Ángel Bravo García"
Copia N° 40.....	42 Brigada de Infantería Paracaidista "Tcnel Hugo Rafael Chávez Frías"
Copia N° 41.....	43 Brigada de Artillería "Gran Mariscal de Ayacucho Antonio José de Sucre"
Copia N° 42.....	51 Brigada de Infantería de Selva "G/B Julián Infante"
Copia N° 43.....	52 Brigada de Infantería de Selva "G/J Alberto Müller Rojas"
Copia N° 44.....	53 Brigada de Infantería de Selva "Tcnel Jesús Miguel Ortiz Contreras"
Copia N° 45.....	61 Brigada de Acondicionamiento de Ingenieros "G/B Agustín Codazzi"

NO CLASIFICADO

DISTRIBUCIÓN:

Copia N° 46.....	62 Brigada de Ingenieros de Combate "G/B Luciano Urdaneta"
Copia N° 47.....	63 Brigada de Ingenieros de Construcción y Mantenimiento "G/B Juan José Aguerrevere y Echenique"
Copia N° 48.....	64 Brigada de Ingenieros Ferroviarios "G/J Ezequiel Zamora"
Copia N° 49.....	81 Brigada Logística "G/D Mariano Montilla"
Copia N° 50.....	82 Brigada Logística "G/D José María Carreño Blanco"
Copia N° 51.....	83 Brigada Logística "G/D José de Austria"
Copia N° 52.....	91 Brigada de Caballería Blindada e Hipomóvil "G/B Pedro Pérez Delgado"
Copia N° 53.....	92 Brigada de Caribe "Tcnel Marcelo Gómez"
Copia N° 54.....	93 Brigada de Seguridad y Desarrollo Social "G/J Ezequiel Zamora"
Copia N° 55.....	94 Brigada Especial "Negro Primero"
Copia N° 56.....	99 Brigada de Fuerzas Especiales "G/J Félix Antonio Velásquez"

Es copia auténtica.



LEONARDO ANTONIO TRUJILLO CORDERO
General de División
Ayudante General del Ejército Bolivariano